

ADMINISTRACION GEFATURA

DE LAS

SALINAS DE POZA.

Qui embargo de que reconozco lo justo que es el abono de las Salas que los Sres Herederos de Arana, Poza y Rosio entregaron a la Hacienda en el año 1855, no he podido reclamar del Sr Gobernador de la provincia los fondos necesarios al efecto, porque en las consignaciones de estos, hechas para cubrir las atenciones de las fabricas de mi cargo, no se señalaba cantidad alguna para pago de Herederos.

Lo que manifiesto a V por contestacion a su atenta comunicacion de 6 del actual.

Dios



que a V. m. d. S. d. a
8 Marzo 1856

Suble S. d. a

Dr. Diputados de la Comunidad de Herederos de
Añana